

**ADENDA AL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS
SUSCRITO ENTRE ASISA ASISTENCIA SANITARIA
INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. Y LA FEDERACIÓN DE
BALONCESTO DE MADRID**

En Madrid a 15 septiembre 2022

R E U N I D O S

De una parte: D. Francisco Olmedilla Di Pardo, mayor de edad, con D.N.I. nº 7.523.687-L, Representante legal de la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, con domicilio en Avenida Sala de los Infantes, 1 (Edificio el Barco9, 28034-Madrid y CIF: Q2878005D.

De otra parte: Dña. Aurora Barbero Martínez, mayor de edad, con D.N.I. nº 01.113.918-M, en representación de ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., con domicilio social en Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12, 28028-Madrid y C.I.F. A-08169294.

E X P O N E N

I.- Que con fecha 15 de septiembre de 2016, ambas partes suscribieron un Contrato de Seguro de Accidentes Deportivos, con las condiciones y alcance previstos en el mismo, con número de Colectivo: 5581 (900087).

II.- Que es intención de las partes renovar dicho contrato para la temporada 2022-2025.

III.- Que es intención de las partes establecer las primas de la temporada 2022-2023 y LTA para las siguientes.

A C U E R D A N

Primero.- Renovar el contrato actual para la temporada : 2022-2025

Se renovará el contrato para la temporada 2022-2025, siendo el nuevo periodo desde las 15 de septiembre de 2022 a 14 de septiembre de 2025.

Segundo.- Establecer las primas para la temporada: 2022-2023 y LTA para las siguientes.

La prima para la temporada 2022-2023, será la siguiente, según la categoría que corresponda y el pago de la prima se realizará al final de cada trimestre por los asegurados estimados, al final de la temporada se regularizará con el número de asegurados reales.

Categoría	Prima	Licencias estimadas
Cadetes e inferiores	10,92 €	15.025
Sénior, Sub 21 y Júnior	57,10 €	8.490
Personal técnico y federativo	31,25 €	1.999
Técnicos deporte base	24,10 €	2.135

Para las temporadas sucesivas, se acuerda aplicar los siguientes porcentajes a aplicar sobre la prima de la temporada inmediatamente anterior: 5% de incremento para la temporada 23-24 y 5% más para la 24-25.

Así lo dicen y otorgan, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firmando los comparecientes en los conceptos en que respectivamente intervienen, con el compromiso de las partes de proceder a su fiel cumplimiento con arreglo a las normas de la buena fe contractual, en el lugar y fecha al principio indicados, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por ASISA

Por el TOMADOR

Dña. Aurora Barbero Martínez
Directora Área de Grandes Cuentas

D. Francisco Olmedilla Di Pardo
Representante legal